

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS.-----
CUANTÍA: 9,999.96 USD-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve, ante mí, **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son ecuatorianos, ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y

contratar a quienes de conocerlos doy fe._ Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte**, los señores **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, **por otra parte**, los señores **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien en adelante y para efectos de este contrato se los podrá denominar simplemente como **LOS CESIONARIOS**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES._** A) La compañía de

Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, señor **AB. MARCOS DÍAS CASQUETE**, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, el día uno de Febrero del año dos mil; **B)** Al Margen de la escritura pública de constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **CONVERSIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, señor **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el tres de Julio del año dos mil uno, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Septiembre del año dos mil uno, mediante Resolución número 01-G-IJ-0008897. **C)** Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó la **APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Novena del Cantón Guayaquil, **DRA. KETTY ROMOLEROUX G.**, el treinta y uno de Marzo del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el uno de Julio del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-DIC-0004414, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro Agosto del año dos mil tres, de fojas noventa y tres mil veintiséis, a noventa y tres mil cuarenta y dos, número catorce mil trece del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintiún mil ciento veintiséis del Repertorio. **D)** Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida

compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL, CIERRE DE SUCURSAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** mediante Escritura Pública celebrada día nueve de Agosto del año dos mil cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías el treinta y uno de Agosto del año dos mil cuatro, mediante Resolución número cero cuatro-G-DIC-cero cero cero cuatro ocho nueve dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Septiembre del dos mil cuatro. E) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS A OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**, mediante Escritura Pública celebrada día nueve veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro mercantil el dieciséis de Marzo del dos mil seis de fojas ciento cuatro a ciento diecisiete del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número seis. F.) Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, efectuó ante el Notario Titular Trigésimo de este Cantón, **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, ESTO ES, DE OCHOCIENTOS EXISTENTES ANTERIORMENTE, A DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS CON EL AUMENTO EFECTUADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**, mediante Escritura Pública celebrada día dieciséis de Abril del dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil el veintiocho de Mayo del dos mil siete de fojas quinientos setenta y cuatro a quinientos ochenta y nueve del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número treinta y cinco. G)

Al Margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, consta que la referida compañía, reformó sus estatutos en su artículo segundo, mediante escritura pública celebrada ante el **AB. RENATO C. ESTÉVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día diecinueve de Agosto del año dos mil ocho; **H)** Que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día de hoy quince de Enero del 2009, resolvió unánimemente: **H.1)** Aceptar en la sociedad como nuevos socios, a los señores **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**; **H.2)** Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**; **H.3)** Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los señores **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE A FAVOR DE LOS SEÑORES IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**; y, **H.4)** Autorizar al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad gestione los trámites pertinentes a la celebración y suscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran, para su total validez. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Yo, **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, conjuntamente con mi cónyuge **YOLANDA D. URIARTE**

DONOSO, quien expresamente acepta la cesión que realizo en este acto, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos las cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una de nuestra propiedad a favor de **IGNACIO J. MACÍAS ZAMBRANO**; y, **Nosotros JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE, y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos las setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, y setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, respectivamente, a favor del señor **LUIS E. RIVADENEIRA DÁVALOS**.

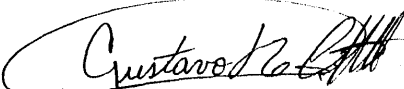
CUARTA: AUTORIZACIÓN. Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy quince de Enero del año dos mil nueve, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieran. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.
CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Enero del año dos mil nueve, a las 09h45, en la Urbanización San Felipe, Manzana 138, Villa 17, Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) **Aceptar en la sociedad como nuevos socios, a los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS;** 2) **Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE;** 3) **Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los cedentes nombrados en el numeral anterior;** y, 4) **Autorización al Representante Legal de la Sociedad.** Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, propietario de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 1999.96; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, propietario de setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 3,000.00; **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, propietario de cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 2,000.00; y, **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN**, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar americano, sumando como capital \$ 0.04; y, **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, propietario de setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, sumando un capital de \$ 3,000.00. La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad, y que se refiere a la **Aceptación en la sociedad como nuevos socios, a los señores IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO Y LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**, para lo cual, toma la palabra el socio señor **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, y expresa, que es voluntad de los socios aceptar a los señores antes nombrados para que formen parte de la sociedad, es necesario tener la aceptación por parte de la presente Junta. Moción que luego de breves pero detalladas deliberaciones es aprobada por unanimidad. Acto seguido pasan a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a **Aceptar la cesión de Participaciones que hagan los señores GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO, JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE, RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE Y FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, para lo cual, toman la palabra los señores: **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, quien expresa que es su voluntad ceder las cuarenta y nueve mil

novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una de su propiedad a favor del señor **IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO**; y, así mismo, los señores: **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, y **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, toman la palabra y manifiestan que es su voluntad ceder las setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, y setenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, respectivamente, a favor del señor **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS**. Lo cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido, pasan a tratar el **TERCER PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a **Autorizar la celebración de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que hagan los cedentes**, para lo cual toma la palabra el señor **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, y manifiesta, que siendo la voluntad de los socios ceder las participaciones de su propiedad, en los términos descritos en el numeral anterior, es necesario, la aprobación por parte de la Junta para que se proceda a celebrar la correspondiente escritura de cesión de participaciones, lo cual luego de breves deliberaciones es también aprobado unánimemente. Luego proceden a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL DÍA**, que se refiere a la **Autorización al Representante Legal de la Sociedad**. Para lo cual manifiesta la señorita **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, que habiéndose aprobado los anteriores puntos del día era menester que la junta le otorgue autorización, al señor **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Lo cual es aprobado de manera inmediata por todos los asistentes. No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. a) **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**; b) **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**; c) **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**; d) **ANGEL MAURICIO GRANJA TERÁN**; y e) **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**.-----

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario. _
Santiago de Guayaquil, 15 de Enero del 2009.



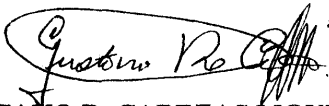
GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO

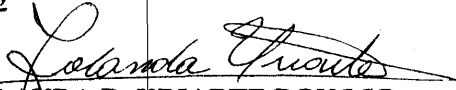
SECRETARIO AD - HOC

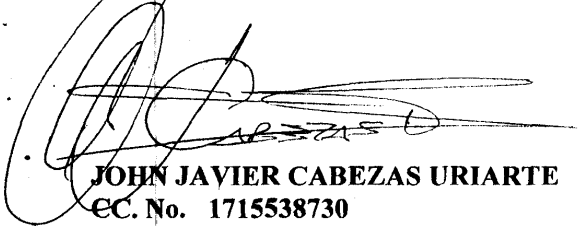
CC. No. 120025109-6 CERT. VOT. No. 115-0023

comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

LOS CEDENTES


GUSTAVO R. CABEZAS MONTALVO
CC. No. 1200251096
CERT. VOT. No. 115-0023


YOLANDA D. URIARTE DONOSO
CC. No.
CERT. VOT. No.
CÓNYUGE

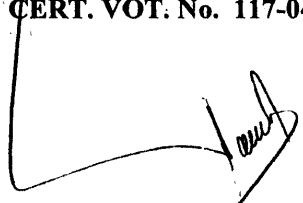

JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE
CC. No. 1715538730
CERT. VOT. No. 149-0023


RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE
CC. No. 1712521853
CERT. VOT. No. 150-0023

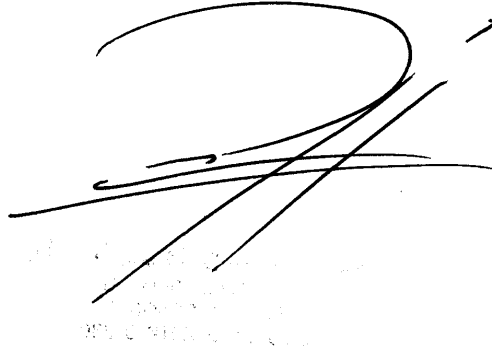

FAIRA TANY CEDENO BUSTE
CC. No. 1203446750
CERT. VOT. No. 104-0031

LOS CESIONARIOS

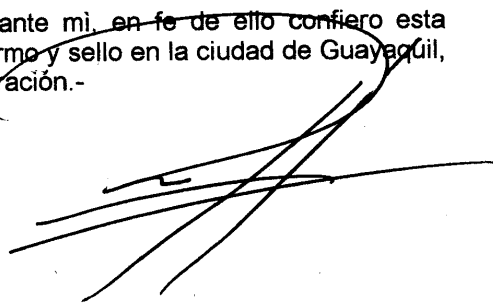

IGNACIO JUVENAL MACÍAS ZAMBRANO
CC. No. 1303580060
CERT. VOT. No. 117-0476


LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DÁVALOS
CC. No. 1705316519
CERT. VOT. No. 185-0011




NOTARIO

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,
el día y fecha de su celebración.-


NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 3.256
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **COSMOSEG - SEGURIDAD PRIVADA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, notario suplente encargado de la notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el día 15 de enero del 2009, mediante la cual **GUSTAVO RANULFO CABEZAS MONTALVO**, con la autorización de su cónyuge Yolanda D. Uriarte Donoso, **cede (49.999)** cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones a favor de **IGNACIO JUVENAL MACIAS ZAMBRANO**; **JOHN JAVIER CABEZAS URIARTE**, cede (75.000) setenta y cinco mil participaciones a favor de **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DAVALOS**; **RICHARD ROBERD CABEZAS URIARTE**, cede (50.000) cincuenta mil participaciones a favor de **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DAVALOS**; y, **FAIRA TANY CEDEÑO BUSTE**, cede (75.000) setenta y cinco mil participaciones a favor de **LUIS EDUARDO RIVADENEIRA DAVALOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 10.931 a 10.947, Registro Mercantil número 1.912. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 703 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.006, y a fojas 576 y 1.608 del mencionado Registro del 2.007 y 2.008 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3256

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

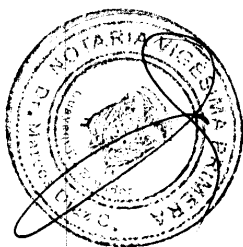
Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CABEZAS MONTALVO GUSTAVO RANULFO	49999	MACIAS ZAMBRANO IGNACIO JUVENAL
CABEZAS URIARTE JOHN JAVIER	75000	RIVADENEIRA DAVALOS LUIS EDUARDO
CABEZAS URIARTE RICHARD ROBERD	50000	RIVADENEIRA DAVALOS LUIS EDUARDO
CEDEÑO BUSTE FAIRA TANY	75000	RIVADENEIRA DAVALOS LUIS EDUARDO



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COSMOSEG - SEGURIDAD PROVADA C. LTDA., otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1999.- Guayaquil, cinco de febrero del año dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil